



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 FEB. 1981

Expte. N° 8.272/80

VISTO:

Este expediente por el que el Ing. Román F. Cuellar, profesor adjunto con dedicación exclusiva del Departamento de Ciencias Exactas, gestiona autorización y licencia con goce de haberes para ausentarse al extranjero; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia es para posibilitar su asistencia a los cursos de post-grado sobre plásticos y cauchos que se dictarán en el Instituto de Plásticos y Caucho del Centro Nacional de Química Orgánica de Madrid, España, entre los meses de Octubre del año en curso a Junio de 1982;

Que el Departamento de Ciencias Exactas ha prestado conformidad al / pedido interpuesto por el recurrente, toda vez que los estudios a realizar por el mismo redundarán en beneficio de futuras actividades en la materia a desarrollar en la Universidad;

Que la referida solicitud se encuentra comprendida en las disposiciones del Decreto N° 3413/79, según lo informado por Dirección de Personal;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207 y artículo 2° de la resolución N° 724/80 del Ministerio de Cultura y Educación,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar al Ing. Román Fernando CUELLAR, profesor adjunto con dedicación exclusiva del Departamento de Ciencias Exactas, a ausentarse al extranjero para asistir a los cursos de post-grado sobre plásticos y cauchos que se dictarán en el / período académico Octubre de 1981 a Junio de 1982, en el Instituto de Plásticos y Caucho del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Madrid, España.

ARTICULO 2°.- Conceder por tal motivo al Ing. CUELLAR licencia con goce de haberes a partir del 25 de Setiembre del año en curso hasta el 5 de Julio de 1982, con cargo al artículo 13, apartado I, inciso b), del Decreto N° 3413/79, referido al Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Civil de la Administración / Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Disponer que el mismo remita mensualmente al Departamento de Ciencias / Exactas un informe sobre las tareas que desarrolla y al término de la licencia otorgada presente un informe final relacionado con los estudios realizados y las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que el recurrente se compromete a permanecer en el / cargo por un período igual al doble de la licencia acordada, o en caso contrario a / reintegrar el importe de los sueldos que perciba durante el término que usare de licencia.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie
 Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
 SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino
 Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
 RECTOR